



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00655

A efectos de zanjar sobre [11SolicitudNulidadReorganizacion] exorada por la pasiva, el Juzgado requiere al signatario para que aporte en el término de cinco (5) días el auto mediante el cual se dio apertura al proceso de reorganización que aduce, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria